

SERVICIO DE CONSULTORÍA

ELABORACIÓN DE UN PAQUETE METODOLÓGICO PARA LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL VINCULADO A VIAJES Y TURISMO SOBRE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y DENUNCIA DE SITUACIONES DE TRATA DE PERSONAS Y EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

PRODUCTO 4
PAQUETE METODOLÓGICO DE CAPACITACIÓN

CARTILLA 8 – SERVIDORES PÚBLICOS

PRESENTADO POR:

ASCENTUM  S.R.L.

FECHA:

08 DE NOVIEMBRE DE 2022

LUGAR:

LA PAZ, BOLIVIA

CONTENIDO

1	Introducción	4
1.1	¿Para qué sirve esta cartilla?	4
1.2	¿Qué resultados pretende generar?	4
1.3	¿Cómo utilizar la Cartilla?	4
2	Hablemos acerca del turismo y su potencial	5
2.1	Repasemos sus componentes	5
2.2	Los servidores públicos y su importancia para el turismo	6
3	El turismo y los riesgos contra la niñez	8
3.1	La Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes	8
3.2	La ESCNNA en el ámbito de viajes y turismo	9
3.3	La ESCNNA en el contexto legal	10
3.4	La ESCNNA y el deterioro del turismo	11
3.5	A manera de repaso	11
4	¿Qué pueden hacer los servidores públicos para reducir el impacto de la ESCNNA en sus territorios?	13
5	¿Qué se debe hacer cuando se encuentra con una situación de ESCCNA?	15
6	El primer paso que daremos juntos: Tu compromiso personal	16

BIENVENIDOS

¡Qué bueno que puedas unirte a nuestro esfuerzo por la prevención y denuncia de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes! Tanto el Viceministerio de Turismo, como la Fundación Educación y Cooperación (EDUCO), te damos la bienvenida al proceso de entrenamiento del que serás el principal beneficiario.

Para ponerte en contexto, en el últimos años ha aumentado la preocupación en el mundo por el hecho de que el turismo sea utilizado por algunas personas para lastimar a niños, niñas o adolescentes a través de la explotación sexual comercial – un término que exploraremos con mayor detalle en las páginas siguientes – y esa preocupación nos ha llevado a buscar entender el cómo sucede este problema y cómo podemos involucrar a los diferentes actores en las tareas de prevención que se necesitan realizar.

Es probable que estés pensando que, por contacto indirecto que tienen los servidores públicos con el turista, es muy poco lo que se puede hacer para prevenir cualquier acción negativa que una persona quiera hacer; sin embargo, las acciones que decidan tomar, tu y el resto de las personas con las que trabajas, pueden hacer la diferencia entre que una persona decida dañar a un niño, niña o adolescente en un viaje de turismo o desista de hacerlo.

En este sentido, nuestro anhelo es que personas como tú, integrantes de los servidores públicos, finalicen este proceso de entrenamiento comprometiéndose a adoptar ciertas actitudes o acciones que prevengan que la ESCNNA pueda aprovecharse de las actividades que regulas o supervisas, y para ello nos enfocaremos en tres temas principales:

- 1) Comprender qué es la ESCNNA y cuál es el impacto que tiene sobre los Niños, Niñas y Adolescentes; y,
- 2) Entender cómo se vincula con el ámbito de viajes y turismo; y, finalmente.
- 3) Identificar las medidas de prevención de la ESCNNA que se podrían aplicar desde mi posición de servidor público.

Sin más que agradecerte por el tiempo que has dispuesto para este entrenamiento, comencemos.

1 INTRODUCCIÓN

1.1 ¿PARA QUÉ SIRVE ESTA CARTILLA?

Para proveerte información que te permita comprender la problemática de la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes (ESCENNA) y cómo ella afecta puede afectar a las niñas, niños y adolescentes que habitan en el destino turístico en el que desarrollas tus actividades, pero además, que comprendas que ellos tiene un impacto directos sobre el desarrollo del turismo.

1.2 ¿QUÉ RESULTADOS PRETENDE GENERAR?

Nuestro interés principal es que puedas identificar si los servicios turísticos que se desarrollan en el destino podrían ser utilizados por explotadores y violentadores que desean promover la ESCENNA entre los turistas, afectando así a nuestro desarrollo turístico y a nuestros niños.

1.3 ¿CÓMO UTILIZAR LA CARTILLA?

La idea es que la utilices como un documento de referencia para los eventos de capacitación que se están llevando a cabo en el destino turístico, pues el facilitador la mencionará a lo largo del evento y te animará a llenar los ejercicios que en ella se plantean.

Vale la pena que sepas que la cartilla está enfocada específicamente al servicio turístico que provees, esto significa que algunos ejemplos son válidos para ti pero tal vez no lo sean para personas que prestan otro tipo de servicio. Pero ello no significa que la cartilla no pueda ser mejorada por ti a medida que avanza el evento de capacitación, esto significa, que tienes la libertad de tomar apuntes, hacer anotaciones o subrayar el contenido que te parezca más importante.

En el avanzar de tu lectura te encontrarás con diferentes siglas y palabras que tal vez sean nuevas, así que para que conozcas su significado de antemano, te las describimos a continuación.

- ESCENNA Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes
- NNA Niñas, Niños y Adolescentes.
- VSC Violencia Sexual Comercial

2 HABLEMOS ACERCA DEL TURISMO Y SU POTENCIAL

2.1 REPASEMOS SUS COMPONENTES

Cada vez que una persona sale del lugar donde vive habitualmente y realiza un viaje por cualquier motivo ajeno al trabajo, está realizando turismo.

Según la definición que encontramos en la Ley N° 292 - Ley General de Turismo “Bolivia te espera”, el turismo es la “*Actividad que realiza la persona de manera individual o en grupo, al trasladarse durante sus viajes y permanencias en lugares distintos a su entorno habitual, con fines de descanso, esparcimiento, negocio y otras actividades, por un período de tiempo no mayor a un (1) año, de acuerdo a normativa migratoria vigente*”.



Un turista es la persona que visita cualquier país o región distinta al de su residencia habitual o permanente, independientemente de cuál sea el motivo de su viaje.
Artículo 6. Ley 292



TURISTA

El turismo se genera en función a un destino turístico, y este se construye a partir de dos elementos importantes: el atractivo turístico y la planta turística.

El atractivo turístico, se refiere a todo aquello que puede ser utilizado para motivar un flujo turístico, ya sea que corresponda a una riqueza natural, histórica o cultural.

La planta turística, es el conjunto de servicios turísticos (de transporte, hospedaje, gastronomía, etc.) que facilitan la realización de actividades turísticas y que se instalan aprovechando un atractivo turístico.

Y finalmente, el destino turístico es la suma del atractivo turístico más la planta turística que facilita la realización de las actividades turísticas. Repasemos estos conceptos con un ejemplo práctico:

ATRACTIVO TURÍSTICO



El Salar de Uyuni, por los paisajes, la singularidad y sus características en un atractivo turístico.

+

PLANTA TURÍSTICA



Los servicios que se ofrecen para disfrutar del Salar de Uyuni (alojamiento, alimentación o transporte turístico exclusivo) son parte de la planta turística.

=



DESTINO TURÍSTICO

En nuestro país, todas estas actividades turísticas se desarrollan en el marco de la Ley N° 292 – Ley General del Turismo “Bolivia te espera”, del 25 de septiembre de 2012, la cual tiene por objeto “establecer las políticas generales y el régimen del turismo del Estado Plurinacional de Bolivia, a fin de desarrollar, difundir, promover, incentivar y fomentar la actividad productiva de los sectores turísticos público, privado y comunitario, a través de la adecuación a los modelos de gestión existentes, fortaleciendo el modelo de turismo de base comunitaria, en el marco de las competencias exclusivas asignadas al nivel central del Estado por la Constitución Política del Estado”.



Es importante que conozcas acerca de cómo opera el turismo porque después, cuando hables de como la ESCNNA se involucra con explotadores y violentadores en el ámbito de viajes y turismo, necesitarás explicar cómo ellos se relacionan con los componentes de un destino turístico.

2.2 LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SU IMPORTANCIA PARA EL TURISMO

Para comprender con mayor facilidad las características de los servidores públicos que conforman los Grupos Objetivo, en la siguiente tabla podrás apreciar la definición de este grupo objetivo.

Grupo Objetivo	Servidor Público
Descripción	Este grupo incluye a las personas que desempeñan actividades como funcionarios públicos en espacios que tienen diferentes competencias según sean el nivel en el que se encuentren: Los niveles que existen son: <ul style="list-style-type: none"> - Nivel central del estado – Viceministerio de Turismo - Nivel departamental – Gobierno Autónomo Departamental. - Nivel municipal – Gobierno Autónomo Municipal.
Importancia para el desarrollo del turismo	<ul style="list-style-type: none"> • Toda la dinámica del turismo y la prestación de los servicios turísticos necesitan de una superestructura que acompañe en todo este proceso y lo respalde a través de un marco normativo. Es importante para el desarrollo del turismo contemplar este marco normativo y regulatorio que proporcionan los lineamientos a los prestadores de servicios turísticos para funcionar con responsabilidad con el objetivo principal de desarrollo adecuado del país.

Entre sus competencias exclusivas según el nivel al que correspondan se tienen los siguientes:

- Las competencias para el nivel Central del Estado:
 1. Elaborar las políticas generales y el régimen de turismo.

2. Elaborar e implementar el Plan Nacional de Turismo en coordinación con las entidades territoriales autónomas.
 3. Promover y fomentar los emprendimientos de las comunidades indígena originario campesinas y organizaciones de la sociedad civil, para que desarrollen actividades turísticas en coordinación con las instancias correspondientes.
 4. Establecer y desarrollar un sistema de categorización, registro y certificación de prestadores de servicios turísticos, definiendo mediante reglamentación expresa las responsabilidades de las entidades territoriales autónomas en la administración de dichos registros y la correspondiente certificación.
 5. Establecer y desarrollar un sistema de información sobre la oferta turística nacional, la demanda y la calidad de actividades turísticas, definiendo mediante reglamentación expresa, las responsabilidades de las entidades territoriales autónomas en la administración e integración de la información correspondiente.
 6. Formular, mantener y actualizar el catálogo turístico nacional en coordinación con las entidades territoriales autónomas.
 7. Velar por la defensa de los derechos de los usuarios de servicios turísticos y de los prestadores de servicios legalmente establecidos.
 8. Autorizar y supervisar a las operadoras de servicios turísticos, la operación de medios de transporte aéreo con fines turísticos, así como las operaciones de medios de transporte terrestre y fluvial cuyo alcance sea mayor a un departamento.
- Las competencias para los gobiernos autónomos departamentales son:
1. Elaborar e implementar el Plan Departamental de Turismo en coordinación con las entidades territoriales autónomas.
 2. Establecer las políticas de turismo departamental en el marco de la política general de turismo.
 3. Promoción de políticas del turismo departamental.
 4. Promover y proteger el turismo comunitario.
 5. Supervisar y controlar el funcionamiento de los servicios turísticos, con excepción de aquellos que mediante normativa municipal expresa hubieran sido definidos de atribución municipal; preservando la integridad de la política y estrategias nacionales de turismo.
 6. Establecer y ejecutar programas y proyectos para emprendimientos turísticos comunitarios.
 7. Velar por la defensa de los derechos de los usuarios de servicios turísticos y de los prestadores de servicios legalmente establecidos.
 8. Autorizar y supervisar a las operadoras de servicios turísticos, la operación de medios de transporte aéreo con fines turísticos, así como las operaciones de medios de transporte terrestre y fluvial en el departamento.
- Las competencias para los gobiernos autónomos municipales son:
1. Elaborar e implementar el Plan Municipal de Turismo.
 2. Formular políticas de turismo local.
 3. Realizar inversiones en infraestructura pública de apoyo al turismo.
 4. Supervisar y controlar el funcionamiento de los servicios turísticos que mediante normativa municipal expresa hubieran sido definidos de atribución municipal, preservando la integridad de la política y estrategias nacionales de turismo.
 5. Establecer y ejecutar programas y proyectos que promuevan emprendimientos turísticos comunitarios.

3 EL TURISMO Y LOS RIESGOS CONTRA LA NIÑEZ

3.1 LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

La Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes, que por sus siglas se conoce como ESCNNA, es la problemática a través de la cual una niña, niño y adolescente (NNA) es considerado mercancía sexual susceptible de compra, venta o alquiler, para la satisfacción sexual de un adulto y la generación de lucro de otro que puede o no tener relación familiar con la NNA.

Las NNAs, en esta problemática, se consideran víctimas de las personas que la utilizan como mercancía pues sus derechos son vulnerados impidiendo su desarrollo integral.

Por otro lado, los adultos que participan de la ESCNNA son identificados como explotador y violentador. El explotador, es la una persona que se beneficia por la satisfacción sexual que obtiene eñ violentador; este beneficio puede incluir la obtención de dinero (como es el caso de los proxenetes), recursos materiales (como cuando una familia entrega a sus NNAs a cambio de “regalos” o “preferencias) o reputación (que se obtiene al proveer información acerca de cómo tener acceso sexual de algún tipo con NNAs). El violentador, por su lado, es aquel que toma contacto con explotadores para obtener satisfacción sexual a través de las NNAs.

En la dinámica que se genera con la ESCNNA, todo el beneficio lo adquieren el explotador y el violentador, pero la NNA que es utilizada como mercancía, sólo recibe daño físico, emocional y psicológico.

La ESCNNA en Bolivia no se considera un delito, pero sí se relaciona con cuatro delitos que son: violencia sexual comercial, proxenetismo, pornografía infantil y trata de personas con fines de explotación sexual comercial – todos estos términos te los explicaremos más abajo -.

En muchos casos, tanto el explotador como violentador, “justifican” su accionar en ciertos mitos, ideas erróneas o frases que no son ciertas, así que para que los conozcas y puedas confrontarlas si es necesario, te las detallamos a continuación:

- “No sabía que era menor”

La realidad: Muchos adultos utilizan el pretexto del aspecto físico (maquillaje, vestimenta) y el desconocimiento de la edad de la persona a quien van a pagarle por sexo para justificar sus actos. Estos adultos, por más que pretendan excusarse, están cometiendo un delito y son los únicos responsables por ello.

- “Ella/él lo necesita y yo la ayudo”

La realidad: Utilizar a una persona menor de edad con fines de ESCNNA es un acto delictivo castigado por la ley. Estas personas están aprovechándose de la situación de vulnerabilidad que tienen estos NNA para gratificarse sexualmente mediante el uso de su poder económico.

- “Hay niños/niñas y adolescentes que aparentan más edad, y con eso te engañan”.

La realidad: Independientemente del aspecto físico de NNA, son los adultos los únicos responsables de estar en conocimiento de su edad. No existe el pretexto del engaño.

- “La explotación sexual comercial ocurre solo con NNA del sexo femenino”

La realidad: Los niños y adolescentes varones, aunque en menor proporción que las niñas y adolescentes mujeres, también son víctimas de explotación sexual.

- “Los y las adolescentes son prostituidos porque les gusta y eligieron ese trabajo”

La realidad: La ESCNNA es una violación a los derechos humanos fundamentales de los NNA. No es un trabajo. No están ahí porque quieren o porque les gusta, son víctimas de una forma moderna de esclavitud y requieren protección. No hay NNA prostitutas, sino explotados sexualmente.

- “La explotación sexual comercial de NNA sólo ocurre en un ambiente de extrema pobreza”.
La realidad: puede ocurrir en cualquier estrato socioeconómico. Aunque las personas que viven en situación de pobreza tienen un factor de vulnerabilidad implícito a su condición económica.
- “Los niños, niñas y adolescentes explotados sexualmente ganan mucho dinero”
La realidad: Los únicos que se benefician son los intermediarios y proxenetas que facilitan la explotación y que lucran con la práctica.
- “Los agresores son normalmente enfermos psiquiátricos o personas de edad avanzada”
La realidad: Los estudios e investigaciones han demostrado que el “explotador” puede ser una persona adulta de cualquier edad. Además, los mismos estudios han comprobado que estas personas en su mayoría no presentan ningún trastorno mental.
- “Las condiciones climatológicas inciden en el despertar sexual de los adolescentes”
La realidad: No hay ningún estudio científico serio que acredite que el clima influya en el comportamiento sexual de las personas. Por el contrario, la realidad ha demostrado que la explotación sexual comercial ocurre en diferentes latitudes, climas y culturas.
- “La explotación sexual comercial es un problema que traen los turistas extranjeros”
La realidad: Los estudios en acerca de ESCNNA indican que no solo es un problema del turismo, sino que intervienen de forma significativa ciudadanos de los mismos países, como explotadores y como intermediarios.
- “El sexo con menores de edad es más seguro”
La realidad: Los menores de edad son más vulnerables a las infecciones de transmisión sexual y VIH/SIDA
- “Existen pocos casos de ESCNNA”
La realidad: La magnitud de esta problemática se desconoce, ya que al ser un delito que se comete en la clandestinidad, es muy poco denunciado, y en muchos casos, ni siquiera es percibido como un delito
- “Si yo solo doy información de los lugares donde proveen esos servicios, no cometo ningún delito”
La realidad: Al brindar información o dirigir a las personas que buscan esos servicios, te conviertes en cómplice del delito de proxenetismo.

Cuando reconocemos estos mitos y verdades, entonces abrimos nuestros ojos a una realidad diferente.

UN MOMENTO PARA REFLEXIONAR...



¿Qué otros mitos o ideas erróneas has escuchado en relación a la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes?

3.2 LA ESCNNA EN EL ÁMBITO DE VIAJES Y TURISMO

A través del accionar de explotadores y violentadores en la prestación de servicios turísticos o en las actividades turísticas que se llevan a cabo en un destino turístico. Si bien en nuestro entorno ése accionar está encubierto, es importante que sepas que existe y que podría manifestarse de alguna de las siguientes formas:

- Cuando un violentador, encubierto como turista decide visitar un destino turístico que tiene “fama” de ser un lugar donde se pueden tener relaciones sexuales con NNAs e indaga, en las empresas de viajes y turismo (o en prestadores de servicios turísticos por que podrían ser en establecimientos de hospedaje turístico, transporte o con guías de turismo), acerca de cómo conectarse con explotadores.
- Cuando un violentador aprovecha de la conectividad que ofrece una Operadora de Turismo Receptivo y desea obtener información sobre lugares en los que se lleva a cabo la ESCNNA, como por ejemplo pedir el número o contacto de un servicio de hospedaje que permita ingreso de menores de edad sin documentación, pese a que la norma exige lo contrario.
- Cuando un violentador visita un Emprendimiento de Turismo de Base Comunitaria y ofrece dinero a integrantes de la comunidad para poder “estar” con sus hijos/as.
- Cuando en los servicios de hospedaje turístico, un violentador desea ingresar con una persona menor edad sin presentar documentos que certifiquen una relación o familiar o tutela legal, o simplemente preguntan al personal dónde pueden conseguir niños que les “ayuden” o que quieran recibir dinero a cambio de favores.
- Cuando en los servicios turísticos de gastronomía o servicios de transporte turístico, el violentador consulta al personal acerca de cómo conocer “niñas” o “chicas” dentro del pueblo.
- Cuando los guías de turismo reciben consultas acerca de cómo obtener sexo con niñas, niños o adolescentes.
- Cuando explotadores, disimulados entre el personal de las operadoras de turismo receptivo o de los establecimientos de hospedaje turístico, proveen información a los Violentadores acerca de cómo conseguir compañía sexual de adolescentes.

3.3 LA ESCNNA EN EL CONTEXTO LEGAL

Hemos identificado que es la ESCNNA y como las personas utilizan a las operadoras de turismo receptivo para llegar a niñas, niños y adolescentes.

A continuación, revisaremos los delitos asociados a la ESCNNA ya que las leyes bolivianas sancionan a la persona que usa o facilita el uso sexual o erótico de un NNA a cambio de algún tipo de pago en dinero o especie, beneficio.

Para comenzar, revisemos el delito de **Trata de Personas** y su relación con la ESCNNA. En este delito, una persona traslada a la víctima fuera de su lugar de origen con el fin de lucrar con ella (obtener beneficio económico) a través de su Explotación Sexual, es decir que uno de los fines de la Trata de Personas es la explotación sexual.

Ahora que has comprendido que es la Trata de Personas, necesitamos revisar los otros delitos que están asociados a los actos que realizan los explotadores y violentadores:

- 1) **Pornografía:** En este delito, un niño, niña o adolescente es representado es representado en actividades sexuales de índole visual, gráfica e incluso textual en los que de manera implícita, explícita o simulada se difunden a través de cualquier medio para que el abusador sexual mal llamado “cliente”, pague. (Magne, 2019).
- 2) **Violencia Sexual Comercial – VSC.** Este delito hace referencia al pago en dinero o en especie (regalos, víveres) para la niña, niño y adolescente, o una tercera persona, para mantener cualquier tipo de actividad sexual, erótica o pornográfica con una NNA.
- 3) **Proxenetismo.** En este delito, una persona persuade a un niño, niña o adolescente es persuadida para para que ingrese a actividades sexuales, sea en espacios públicos (plazas, calles) o privados (bares, hoteles, residenciales, hostales, clubes nocturnos, lenocinios, etc.). La persona que se aprovecha de la condición de la niña, niño o adolescente recibe dinero las actividades de los NNA y, debido al beneficio económico que recibe, se asegura de que el NNA se mantenga en esa situación.

Estos delitos se encuentran descritos en los artículos 281, 321 y 323 del Código Penal Boliviano, y todos ellos se caracterizan por indicar una cantidad de años de cárcel mayor cuando el delito se lo comete en contra de un niño, niña o adolescente.

3.4 LA ESCNNA Y EL DETERIORO DEL TURISMO

Como es de esperarse, el efecto económico y social es malo, pues si una Operadora de Turismo Receptivo permite que violentadores y explotadores usen a los NNAs como mercancía, el destino turístico será conocido por la facilidad de acceder actividades sexuales con NNAs y ello generará espacios para que otros delitos adicionales, como el comercio de drogas ilícitas, sucedan, afectando negativamente al ingreso económico que se genera a través de actividades turísticas.

A nivel internacional, los requerimientos de que un destino turístico desarrolle sus actividades de forma responsable, son varios. Por ejemplo, en la Convención marco sobre ética del turismo de la Organización Mundial del Turismo indica en su artículo 5, inciso (4): *“La explotación de seres humanos, en cualquiera de sus formas, especialmente la sexual, y en particular cuando afecta a los niños, contradice los objetivos fundamentales del turismo y constituye una negación de su esencia. Por lo tanto, conforme al derecho internacional, debería combatirse activamente con la cooperación de todos los Estados interesados, y sancionarse con rigor en las legislaciones nacionales de los países visitados y de los países de los autores de esos actos, incluso cuando se hayan cometido en el extranjero”*.

En relación al turismo sostenible, la versión 2.0 de los criterios del Consejo Global de Turismo Sostenible, indica que en su inciso B5, que uno de los criterios que debe cumplir un destino para ser considerado sostenible es el siguiente: *“Prevención de la explotación y discriminación. El destino mantiene estándares internacional de derechos humanos. Tienes leyes, prácticas y un código de conducta establecido para prevenir e informar sobre la trata de personas, la esclavitud moderna y la explotación, discriminación y acoso comercial, sexual o de cualquier otra índole, o en contra de cualquier persona, especialmente niños, adolescentes y mujeres, LGBT y otras minorías. Las leyes y prácticas se comunican públicamente y se hacen cumplir”*. Además, en sus criterios aplicables a la industria del turismo, indica que los operadores deben implementar *“una política contra la explotación comercial, sexual o cualquier otra forma de explotación o acoso, particularmente de niños, niñas, adolescentes, mujeres minorías y otros grupos vulnerables”*.

Como podemos observar existen una expectativa internacional del porque los destinos turísticos deben asegurar el cuidado de los niños, niñas y adolescentes y prevengan, de esa manera, la ESCNNA.

¿Qué sucedería si decidiéramos no prevenir el ESCNNA y normalizarlo en nuestros destinos turísticos?

En principio, cada uno de los operadores de turismo receptivo que decidieran normalizar la ESCNNA se convertirían en cómplices del delito, e incluso, podrían asumir los roles de tratantes o proxenetas, siendo culpables de ambos delitos.

Luego, el destino sería considerado inseguro por parte de los turistas y la imagen del país o del destino sería dañada, lo que recaería en la cantidad de turistas que nos visitan, reduciendo así nuestro crecimiento económico y redireccionándolo hacia sectores delictivos.

Según la experiencia compartida por el Gobierno de Oaxaca del país de México en el video Turismo Sexual Infantil (<https://www.youtube.com/watch?v=nm7a-4QOd0U>), la Explotación Sexual Comercial sólo genera pobreza pues el beneficio económico se divide, principalmente, entre los explotadores y no alcanza a los prestadores de servicios turísticos.

3.5 A MANERA DE REPASO

A este momento, hemos comprendido porqué es importante aprender acerca de la ESCNNA y cómo se la define, pero para asegurarnos de que el contenido que te estamos compartiendo está teniendo el

impacto que esperamos, a continuación escribe en tus propias palabras qué es la ESCNNA y luego compárala con la definición que te dimos párrafos arriba.

La ESCNNA es....

La ESCNNA, tiene como elemento central colocar a niño, niña o adolescente en la condición de mercancía disponible para aquel que desee adquirirla, ocasionándole daños irreparables. Recordemos también que la Ley prohíbe cualquier tipo de actividad sexual con un NNA, sin importar que sea a cambio de dinero o algún regalo o favor.

Para ver cuanto has aprendido sobre esta problemática, contesta las siguientes preguntas.

- Selecciona tu respuesta.*
- | | | |
|---|---|-------|
| a) <i>La Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas o Adolescente) consiste en pagar en dinero o en especie para mantener cualquier tipo de actividad sexual, erótica o pornográfica con una niña, niño o adolescente</i> | () V | () F |
| b) <i>Tomar fotografías eróticas a un/a adolescente no es un delito, en especial si él o ella dio su consentimiento.</i> | () V | () F |
| c) <i>La ESCNNA no se da en el ámbito de viajes y turismo y operadores de turismo receptivo no tenemos por qué involucrarnos en el tema.</i> | () V | () F |
| d) <i>El impacto de la ESCNNA puede traer consecuencias en los NNA que son:</i> | <input type="checkbox"/> <i>Físicas</i>
<input type="checkbox"/> <i>Psicológicas</i>
<input type="checkbox"/> <i>Funcionales</i>
<input type="checkbox"/> <i>Todas las anteriores</i>
<input type="checkbox"/> <i>Ninguna de las anteriores</i> | |
| e) <i>La explotación sexual comercial de NNA sólo ocurre en un ambiente de extrema pobreza”.</i> | () V | () F |
| f) <i>La explotación sexual comercial ocurre solo con NNA del sexo femenino</i> | () V | () F |
| g) <i>Las y los adolescentes tienen la edad y madurez suficiente para dar su consentimiento y tener relaciones sexuales con quienes quieran.</i> | | |
| h) <i>Exhibir imágenes de niños, niñas y adolescentes, como fotos, videos en CD o DVD u otros medios digitales es:</i> | <input type="checkbox"/> <i>Trata de Personas</i>
<input type="checkbox"/> <i>Violencia</i>
<input type="checkbox"/> <i>Proxenetismo</i>
<input type="checkbox"/> <i>Pornografía</i> | |

4 ¿QUÉ PUEDEN HACER LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA REDUCIR EL IMPACTO DE LA ESCNNA EN SUS TERRITORIOS?

La respuesta principal es: **Promover la aplicación de medidas de prevención a través de políticas públicas.**

La prevención es entendida como “la disposición que se hace de forma anticipada para minimizar un riesgo. Comprende elementos de información, sensibilización, investigación y educación a diversos actores del tejido social”. (Alé, 2021, pg. 44). A partir de esta definición y considerando que las agencias de viajes y turismo son empresas que se convierten en mediadoras entre el turista y los hoteles, transporte, guías, operadoras de turismo y destinos, donde el contacto con el turista puede ser personal o no, las medidas de prevención son el instrumento principal para reducir el impacto de la ESCNNA.

Una política pública se puede entender como una acción o un conjunto de acciones, que pueden incluir el desarrollo de normas específicas que prevengan el accionar de violentadores y explotadores y por tanto, reduzcan el impacto de la ESCNNA.

Para que conozcas en qué dirección podrías dirigir estas acciones, considera que las medidas usuales para la prevención de la ESCNNA son las siguientes:

- Capacitación: Es importante que todo el personal correspondiente a los grupos objetivo conozca qué es la ESCNNA, cómo puede prevenirla y qué debe hacer si sospecha o atestigua que está sucediendo.
- Difusión de que la ESCNNA y el rol que tienen explotadores y violentadores: Esto implica que los grupos objetivo, puede colocar letreros con frases como: “En este establecimiento no se tolera la ESCNNA y cualquier indicio será denunciado”.
- Registro de todo niña, niño o adolescente que participe de una actividad turística.
- Generar Códigos de Conducta o de Comportamiento Interno que incluyen reglas claras sobre el contacto que se puede tener con las niñas. Niños y adolescentes; pero también reglas sobre la provisión de información a turistas acerca lugares donde se sospecha que se pueden tener relaciones sexuales con NNAs.
- Diseñar algún plan de respuesta interno en caso de sospechas que incluye la comunicación de una sospecha o delito a las autoridades correspondientes.
- Conocer a las autoridades de su entorno para saber a dónde denunciar.

A manera de hacer un ejercicio sencillo de la identificación de las políticas públicas que deberían desarrollarse, lee el artículo de la página siguiente y responde a las preguntas que ahí se transcriben.

UN MOMENTO PARA ANALIZAR...



Revisa el siguiente extracto y contesta las preguntas:

Turismo sexual infantil en el Perú existe por un Estado ausente

Según el último informe de la Dirección Nacional de Turismo, Lima encabeza la lista negra de las ciudades peruanas en las que se cometen mayores delitos de este tipo.

Según la Organización de Estados Americanos, el 20% de los 700 millones de viajes que se producen en el mundo tiene una motivación sexual y, de esta cifra, el 3% busca explícitamente sexo con menores de edad. Es decir: de cada 100 personas que pasan por el control migratorio de un aeropuerto, 20 estarían viajando con fines de recreación sexual y 3 con fines de acceder a prostitución sexual infantil.

...

Pepe, el mototaxista que nos lleva de vuelta al hotel, nos ofrece un tour nocturno. Antes de la media noche nos recoge, a esas horas, las calles del centro y la periferia de Iquitos se llenan de gente que sale a tomar y a bailar en lugares abiertos donde tocan las orquestas. Los comentarios de nuestro guía dan cuenta de la normalización de un delito que no tiene límites en contextos de absoluta ilegalidad.

“La persona que quiere y tiene ese contacto con el traficante, lo llama y se contacta con él. Hace el pedido como si se tratara de un menú. Ellos tienen una lista de qué color, qué tamaño, qué edad. Mi carrera normal es de cuatro soles, pero si debo hacer entrega de un paquete, que sé que es peligroso, cobro 15 o 20 soles. Una chica de 13 años le cuesta más al cliente, entre 300 y 500 soles. Las menores de edad del centro de la ciudad llegan a costar 800 o 1,000 soles, dependiendo del tipo de cliente. Si es extranjero paga más porque paga con dólares. Las chicas del centro de la ciudad son las pitucas. Una pituca cuesta más. Las del asentamiento humano son de padres pobres y utilizan esa platita para que paren sus ollas. Ellas cuestan entre 150 y 200 soles. Las chicas de clase media son estudiantes de colegios. Con sus ingresos compran ropa, celulares. Las de nivel bajo se dedican a esto para la comida de sus hermanos. Muchos tratantes alquilan cuartos fuera de la ciudad y allí llevan a sus clientes y a las niñas. Esa es la nueva modalidad por el riesgo de irse presos por la edad de las jóvenes. Los que vienen del extranjero y están en buen hotel en el centro, llegan a las dos o a las tres de la mañana (con una menor) y el recepcionista los deja pasar, porque el señor está pagando con sus buenos dólares. Es un tema que se ha enquistado en la sociedad, que para nosotros ya es como normal.”

Ahora, contesta las siguientes preguntas:

¿Qué opinas que en ámbito turístico existan personas que consideran que los niños, niñas o adolescentes son “paquetes” para entregar a los turistas?

Como servidor público ¿Qué ideas se te ocurre para terminar con el problema del ESCNNA en la situación que se describe en el extracto de esa noticia?

¿Cómo podrías desarrollar una política pública a partir de esa idea?

Liderar la prevención desde el gobierno es la mejor manera de generar impacto y aunque muchas veces el desarrollo de una política pública puede requerir mucho tiempo, hay otras medidas de sensibilización que puedes aplicar:

- Desarrolla campañas de difusión acerca del problema,
- Promueve la aplicación de una o varias medidas de prevención,
- Promueve la respuesta de los prestadores de servicios turísticos ante una situación de ESCNNA.
- Promueve el accionar en red de instituciones que ya estén abordando el tema.

5 ¿QUÉ SE DEBE HACER CUANDO SE ENCUENTRA CON UNA SITUACIÓN DE ESCNNA?

En las diferentes actividades que realizas existe una pequeña posibilidad de que te encuentres con una situación de ESCNNA, así que necesitas estar preparada y preparado para responder en el marco de la ley; en ese sentido, a continuación, te proveemos un flujo que te ayudará a entender el proceso de respuesta:

¿Qué situación identifica?

- Se ha visto o se sabe de alguien que explota sexualmente a un niño, niña o adolescente.
- Se sabe de alguien que vende a niños, niñas o adolescentes para fines sexuales.
- Se sabe de algún turista o persona local que solicita a niños, niñas o adolescentes para explotarlos en la prostitución o pornografía.
- Se sabe o ha visto algún turista que busca niños, niñas o adolescentes con el propósito de "ayudar económicamente"
- Situaciones que evidencian que la ESCNNA se ha cometido.

¿Quién Identifica?

- El servidor público que recibe la información.

¿Dónde dirigirse?

- Defensoría de la Niñez y Adolescencia/ Servicios Legales Integrales Municipales
- FELCC División trata y tráfico de personas
- Puesto de control de policía cercano
- Responsable de la oficina a la cual pertenece

¿Qué hacer?

- Denuncia el hecho a la brevedad posible, proveyendo la mayor información posible.

Derivación de casos identificados por Servidores de Instituciones Públicas para el Desarrollo de la Actividad Turística

6 EL PRIMER PASO QUE DAREMOS JUNTOS: TU COMPROMISO PERSONAL

El paso más importante para activar las medidas de prevención es que tu estés convencido de que la prevención comienza con tu compromiso. Si tu estás comprometido con denunciar la ESCNNA para que no afecte a los niños, niñas o adolescentes del área geográfica en la que trabajas, entonces será más fácil promover medidas de prevención en tu entorno de trabajo.

¿Qué tal si mides tu nivel de compromiso contestando las siguientes preguntas?

¿Estás de acuerdo en que todo acto que involucre que un niño, niña o adolescente sea utilizado en el ámbito turístico para la satisfacción sexual de un adulto, sea denunciado? Sí No

¿Estás de acuerdo en evitar que los servicios turísticos sean utilizados para que un niña, niño y adolescente sea víctima de Explotación Sexual Comercial? Sí No

¿Estás de acuerdo en que las personas que trabajan en la provisión de los diferentes servicios turísticos sean capacitadas en la prevención de ESCNNA? Sí No

¿Estás de acuerdo en identificar los destinos turísticos que ofrece y que pudieran ser utilizados para la ESCNNA, a fin de aplicar las medidas de prevención que correspondan? Sí No

¿Estás usted de acuerdo en destinar tiempo a incluir frases de prevención del ESCNNA en los documentos de promoción del turismo, principalmente en aquellos que se generen y están relacionados con los sitios identificados como destinos turísticos con fama de ser utilizado para la ESCNNA? Sí No

Sí usted ha logrado contestar con “Sí” a todas las preguntas anteriores, entonces estás comprometido con la prevención de la ESCNNA y por lo tanto, estás listo o lista para promover la aplicación de medidas de prevención ¿Por dónde vas a comenzar? Anímate a llenar un Plan de Acción en el que identifiques cuáles medidas de prevención quisieras promover, ponle la fecha, identifica quienes serán tus aliados y los recursos que necesitarás.

¡Qué bueno que te pongas en acción!



PLAN DE ACCIÓN

NOMBRE: _____

No.	Actividad	Responsable	Fecha Máxima de Realización	Recursos Necesarios
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				

Ahora, pongámonos en acción.

Revisa tus respuestas al punto 3.5

Selecciona tu respuesta.

- a) ¿Podemos permitir el ingreso a menores de edad sin documentación a nuestros centros de hospedaje? V F
- b) Si nosotros informamos a los guías que el ingreso nuestros centros de hospedaje es sin documentación, ¿Estamos fomentando la ESCNNA? V F
- c) No debería pedirle identificación a mujeres que aparentan ser mayores de edad V F
- d) Si un visitante me ofrece pagar un monto extra por aceptar el ingreso de un NNA sin registro y lo acepto, ¿soy cómplice? Sí No
- e) Las y los adolescentes tienen la edad y madurez suficiente para dar su consentimiento y tener relaciones sexuales V F
- f) La explotación sexual comercial ocurre solo con NNA del sexo femenino V F

- g) Exhibir imágenes de niños, niñas y adolescentes, como fotos, videos en CD o DVD u otros medios digitales con fines sexuales es:
- a) Trata de Personas
- b) Violencia
- c) Proxenetismo
- d) Pornografía
- e) Físicas
- f) Psicológicas
- g) Funcionales
- h) Todas las anteriores
- i) Ninguna de las anteriores